

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de marzo de 2021. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandada allegó un recibo de consignación, en donde se evidencia el pago de dinero por concepto de gastos periciales, en la cuantía de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Para proveer.



VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

RADICACION No. 2019-00531

INTER: 0269

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, se señala como fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de que trata los arts. 238 y 239 del C.G.P, dentro del proceso **DISMINUCIÓN DE CUTA ALIMENTARIA, en donde se demanda el señor MARIO DAVID FERNANDO CARVAJAL ESCOBAR, en contra de la señora DIANA PILAR DEL ROSARIO PERDOMO CAYCEDO, el día VIERNES VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

Se requiere a las partes para que, estén presentes en la fecha y hora señaladas en el presente auto en las instalaciones de la empresa INSTITUTO MEDICO INTEGRAL IMI, ubicado en la CARRERA 26 NRO. 50-12, de la ciudad de Manizales, así como de las prevenciones, advertencias, requerimientos y otros, señalados en el proveído con fecha catorce (14) de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

MGS

JUEZ